

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso público para la contratación de “Adquisición de cinco vehículos para la Consejería de Presidencia”. Expte.: S-01/04.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: S-01/04.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de cinco vehículos para la Consejería de Presidencia.
- b) División por lotes y número: Sí. 4 Lotes.
Lote nº 1: Berlina con motor a gasolina: 1 unidad.
Lote nº 2: Berlina con motor diésel: 1 unidad.
Lote nº 3: Vehículo industrial tipo furgón: 2 unidades.
Lote nº 4: Vehículo todo terreno: 1 unidad.
- c) Lugar de ejecución: Según Pliegos.
- d) Plazo de ejecución: Según Pliegos.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.600,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4 % del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Teléfono: 924-00-52-28.

e) Telefax: 924-00-50-93.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14:00 horas del vigesimosegundo día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.
- b) Otros requisitos: Según Pliegos.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

Todas las ofertas presentadas se efectuarán conforme establece el art. 80 del R.D. 1089/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del vigesimosegundo día natural contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia.

1ª Entidad: Consejería de Presidencia.

2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Consejería de Presidencia.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha:

Documentación General: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, se

procederá por parte de la Mesa de Contratación a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, el resultado se comunicará a los licitadores presentes y se expondrá en el tablón de anuncios del Servicio de Administración General ubicado en la 3ª planta del domicilio antes indicado, concediéndose en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Oferta Económica: Transcurrido el plazo de subsanación de errores se procederá, en acto público, a la apertura de las proposiciones económicas de las empresas admitidas. Se comunicará previamente a las empresas la fecha de celebración del acto.

e) Hora: Las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio de Administración General de la Consejería de Presidencia.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 11 de junio de 2004. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 30 de abril de 2004, sobre notificación de la concesión de Trámite de Audiencia de 23 de marzo de 2004, en el C.E.P.A.E. de D. Cándido Gallego Tena.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado en el término municipal de Higuera de la Serena, la notificación de Concesión de Trámite de Audiencia de 23 de marzo de 2004, con nº de registro del C.E.P.A.E. 04343/P, a nombre de D. Cándido Gallego Tena, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá en el plazo de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio examinar el procedimiento instruido, formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificaciones considere.

Mérida, a 30 de abril de 2004. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

CONCESIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA

En el procedimiento seguido por el Comité Extremeño de Producción Agraria Ecológica, organismo dependiente de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, adscrito a la Dirección General de Explotaciones Agrarias, con relación al posible incumplimiento del artículo 6.1, el punto 3 del apartado A del Anexo I del Reglamento CEE 2092/91, de 24 de junio, y artículo 4.1 y letra m) del artículo 8 del Decreto 61/2003, de 8 de mayo, de la C.A. de Extremadura, por los que:

Reglamento CEE 2092/91

Artículo 6

1.- El método de producción ecológica implica que para la producción de productos de los mencionados en la letra a) del apartado I del artículo I que no sean semillas ni material de reproducción vegetativa:

a) deben cumplirse como mínimo las disposiciones que figuran en el Anexo I y, cuando proceda, las correspondientes reglas detalladas.

b) sólo se podrán utilizar productos compuestos de las sustancias incluidas en los anexos I y II como productos fitosanitarios, fertilizantes, acondicionadores del suelo, alimentos para animales, materias primas para la alimentación animal, piensos compuestos, aditivos en la alimentación animal, productos utilizados en la alimentación animal con arreglo a la Directiva 82/471/CEE, productos de limpieza y desinfección para los locales e instalaciones ganaderas, productos para el control de plagas y enfermedades en los locales e instalaciones o con cualquier otra finalidad que se especifique en el anexo II en relación con determinados productos. Únicamente podrán utilizarse en las condiciones especificadas en los anexos I y II siempre que el uso correspondiente esté autorizado en la agricultura general del Estado miembro de que se trate, de acuerdo con las disposiciones comunitarias pertinentes o con las disposiciones nacionales conformes con la legislación comunitaria.

Anexo I (Apartado A)

3.- La lucha contra los parásitos, enfermedades y malas hierbas deberá realizarse mediante la adopción conjunta de las siguientes medidas: